



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA DEL HOGAR DE MAYORES DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato comprenderá la prestación de los servicios de cafetería, peluquería y podología en el Hogar de Mayores de la Zona Sur de Mérida, Avda. de Lusitania esquina Vicente Aleixandre de Mérida.

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El hogar de Mayores de la Zona Sur, situado en la Avda. Lusitania, esquina Vicente Aleixandre, tiene por objeto prestar servicios relacionadas con la atención, dinamización y entretenimiento de las personas mayores de la ciudad de Mérida.

Estos servicios, cuyo horario se concentra en jornada de mañana y tarde, van dirigidos a favorecer la convivencia, interacción y actividades, que generen valor añadido a la actividad diaria de las personas mayores en la ciudad de Mérida así como a promocionar su autonomía personal y prevenir situaciones de dependencia.

Entre los servicios que presta el centro de mayores, se encuentran los de biblioteca, prensa, juegos recreativos, animación sociocultural, bailes, memoria talleres de manualidades, viajes y excursiones, podología, peluquería, cafetería y servicios encaminados a la salvaguarda de la salud. Entre estos servicios que puedan ser objeto de disfrute por parte de las personas a las que va dirigida esta prestación, se encuentran algunos que no son objeto del presente procedimiento.

Así podemos definir que son objeto de este procedimiento la cafetería, podología y peluquería, quedando excluidos expresamente el resto de prestaciones, que serán objeto de tratamiento diferenciado y a disposición del Ayuntamiento de Mérida.

3.- ALCANCE LA PRESTACIÓN.

El alcance de la prestación estará dividida en tres lotes:

Lote 1.: Servicio de Cafetería.

Lote 2.: Servicio de Podología.

Lote 3.: Servicio de Peluquería.



Definidos los ámbitos objeto de ejecución del presente procedimiento, procede establecer las condiciones y alcance de las diferentes prestaciones a desarrollar.

LOTE 1.- SERVICIO DE CAFETERÍA.

Los precios máximos autorizados para los diferentes productos y servicios a realizar serán los que proponga en su oferta el/la adjudicatario/a con el límite de los siguientes precios:

Café y similares:

- Café solo/leche 1,10 €
- Descafeinado 1,10 €
- Vaso de leche 1,10 €
- Infusiones 1,10 €
- Café/infusiones, con licor: 1,20 €

Refrescos:

- Refresco cola/naranja/limón 1,60 €
- Zumo piña/melocotón 1,50 €
- Limón natural 1,50 €

Cervezas:

- Caña de cerveza con/sin 1,10 €
- Botellín 1/5 con/sin 1,20 €
- Tubo de cerveza 1,20 €
- Tercios especiales 1,60 €

Vinos:

- Copa de vino blanco/tinto 1 €
- Mosto 1,10 €
- Tubo vino de verano 1,50 €

Licores:

- Copa ponche/anís/brandi 1,30 €
- Whisky nacional 1,30 €
- Pacharán/ licor de bellota 1,30 €
- Licor de melocotón/manzana 1,30 €



Combinados:

- Combinados importación 3,80 €
- Combinados nacional 3,50 €
- Vermut 1,80 €

Desayunos:

- Café + tostada normal 1,80 €
- Café + tostada especial 2 €
- Zumo de naranja pequeño 1,20 €
- Zumo de naranja grande 1,40 €

El horario de apertura de la cafetería, será de 9'30 h. a 14'30 h. y de 16'00 h. a 20'30 h. en invierno y de 17'00 h. a 22'00 h. en verano, de lunes a domingo, exceptos los festivos locales, regionales y nacional. Además el adjudicatario/a podrá optar a cerrar un día del fin de semana, comunicándolo al interlocutor de la administración.

Los destinatarios del servicio de las cafeterías de público serán tanto el personal perteneciente a los Centros, como el público en general. El derecho de admisión queda reservado a la Administración.

El/la adjudicatario/a, en colaboración con los/as socios/as del Hogar de Mayores, podrá organizar diferentes actividades, juegos, reuniones y eventos, siempre que se estime oportuno dentro de esta zona y quedando de forma exclusiva el/la adjudicatario/a como prestador del servicio de cafetería. Con el objetivo de fomentar la convivencia e interacción en la zona, pero sin entrar en conflicto con aquellos establecimientos que se encuentran en el entorno. Por esta razón queda expresamente prohibido la realización de actos como cumpleaños, aniversarios de cualquier tipo, banquetes de celebraciones sea cual sea su contenido o cualquier tipo de actividad que nada tenga que ver con el contenido del centro, que es precisamente actos enfocados al mayor. De cualquier forma las actividades autorizadas por el presente pliego deberán contar con el visto bueno previo del Ayuntamiento.

Para fijar los precios de la bollería, frutos secos, raciones y otras consumiciones, se deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Mérida, debiendo aportar listado de precios. A todos los efectos se entenderá que en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como de cualquier



impuesto, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tasas o cualquier clase de tributos.

El/la adjudicatario/a estará obligado a la reposición de toda la maquinaria, material y mobiliario que por obsolescencia o imposibilidad de reparación sea necesario sustituir para dar el servicio a lo largo de la ejecución del contrato, dando cuenta de ello. Una vez finalizada el contrato, el adjudicatario podrá retirar los elementos repuestos.

El/la adjudicatario/a será el responsable de todo incidente medioambiental causado en la prestación del servicio. Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas en especial las relativas a evitar vertidos de líquido indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta atención en los clasificados, los residuos generados en la cocina y cafetería se considerarán residuos sin riesgos, perteneciente al grupo 1 en el que se incluyen: cartón, papel, envases de plásticos, plástico, vidrio, metal y materia orgánica, estos se recogerán en sus contenedores correspondientes.

Se hará un seguimiento periódico de las instalaciones y de los utensilios, para garantizar la limpieza y las condiciones del servicio, a lo largo de toda la vigencia del contrato.

LOTE 2.- PODOLOGÍA.

El servicio de podología estará centrado en una consulta general de exploración del pie y exploración general, a través de la cual se realizan corte y fresado de las uñas, eliminación de la hiperqueratosis (durezas plantares o de talón), queratosis (durezas en general), helomas (callos), heloma integral (ojo de gallo), tilomas y demás problemas dérmicos típicos que aparece en los pies y en especial en el pie geriátrico.

Las personas que prestarán el servicio de podología y cuya relación laboral y profesional competen exclusivamente al/la adjudicatario/a, deberá estar en posesión de las necesarias acreditaciones profesionales, las cuales deberán ser prestadas ante el órgano de contratación, al objeto de validar la prestación, por parte del/de la profesional que contrate el/la adjudicatario/a.



El horario de prestación se propondrá por el/la adjudicatario/a, debiendo éste ser constante y continuado en el tiempo y deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Mérida.

El contenido mínimo del servicio a prestar por consulta será el siguiente:

- Corte de uñas
- Fresado de uñas
- Debridar helomas
- Quitar durezas
- Curas
- Hiperqueratosis del talón
- Aplicaciones de protectores, en su caso
- Consejos podológicos y recomendaciones del tratamiento
- Hidratación de la piel después de la quiropedia

El/la adjudicatario/a percibirá directamente de los/as usuarios/as el precio del servicios. El precio máximo que se podrá cobrar a los/as usuarios/as por cada sesión, incluyendo en ésta la totalidad de estos servicios; será de siete euros (7 €), impuestos incluidos.

El servicio será prestado, al menos, por un/a profesional. El/la adjudicatario/a deberá incrementar el personal en caso de ser necesario para la correcta prestación del servicio. En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad, por circunstancias no imputables al centro; el/la adjudicatario/a deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del servicio en el menor tiempo posible, o si esto no fuera posible asumiendo los gastos del servicio alternativo.

El/la adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/de la adjudicatario/a, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Mérida.

Serán por cuenta del/de la adjudicatario/a, durante el periodo de ejecución del contrato, la limpieza de los locales, instalaciones y todos los utensilios destinados a la prestación del servicio. A la finalización del contrato, el/la



adjudicatario/a deberá realizar una limpieza total de las instalaciones de podología, dejándolas en perfectas condiciones para el nuevo adjudicatario.

Se hará un seguimiento periódico de las instalaciones y de los utensilios, para garantizar la limpieza y las condiciones del servicio, a lo largo de toda la vigencia del contrato.

Lote 3.- PELUQUERÍA.

El/la adjudicatario/a garantizará la prestación del servicio de peluquería en las condiciones que a continuación se establecen:

El servicio será prestado, al menos, por un/a profesional de peluquería. El/la adjudicatario/a deberá incrementar el personal en caso de ser necesario para la correcta prestación del servicio. En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad, por circunstancias no imputables al centro; el/la adjudicatario/a deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del servicio en el menor tiempo posible, o si esto no fuera posible asumiendo los gastos del servicio alternativo.

El/la adjudicatario/a quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/la adjudicatario/a, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Mérida.

Para la prestación del servicio, el/la adjudicatario/a podrá utilizar las instalaciones y el mobiliario dispuestos a tal efecto por el Ayuntamiento de Mérida, comprometiéndose a hacer un uso correcto de los mismos, obligándose a devolverlos al final del contrato en normales condiciones de conservación y funcionamiento teniendo en cuenta el desgaste razonable debido al transcurso del tiempo.

Además de todo lo aportado por el Ayuntamiento de Mérida, el/la adjudicatario/a podrá realizar las mejoras que considera necesarias (adecuación de las instalaciones, equipamiento, mobiliario, material, ...) para el desarrollo óptimo del servicio, siempre con la autorización y supervisión del Ayuntamiento de Mérida.

No se podrán almacenar en las instalaciones de la peluquería, productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, siempre y cuando éstos



no sean necesarios para la prestación del servicio, siendo responsable, el/la adjudicatario/a de los daños que pudiera causar el incumplimiento de esta condición.

Serán por cuenta del/de la adjudicatario/a, durante el periodo de ejecución del contrato, la limpieza de los locales, instalaciones y todos los utensilios destinados a la prestación del servicio. A la finalización del contrato, el/la adjudicatario/a deberá realizar una limpieza total de las instalaciones de peluquería, dejándolas en perfectas condiciones para el/la nuevo/a adjudicatario/a.

Se hará un seguimiento periódico de las instalaciones y de los utensilios, para garantizar la limpieza y las condiciones del servicio a lo largo de toda la vigencia del contrato.

El/la adjudicatario/a deberá cumplir con la normativa vigente en materia de higiene de los productos.

La prestación del servicio de peluquería se llevará a cabo como mínimo dos días a la semana. Este horario se podrá modificar según las necesidades del servicio, con acuerdo de las partes.

El/la adjudicatario/a percibirá directamente de los/as usuarios/as los precios que figuran a continuación y que tendrán la consideración de máximos, debiendo estar expuesto de forma visible en el tablón de anuncios del centro o instalaciones de peluquería.

El contenido mínimo de los servicios a ofertar y precios máximos de los mismos son:

SEÑORA:

- | | |
|---------------------------------|------|
| • Lavar y peinar | 6 € |
| • Lavar y cortar | 6 € |
| • Lavar, cortar y peinar | 11 € |
| • Teñir y lavar | 11 € |
| • Teñir, lavar y peinar | 15 € |
| • Teñir, lavar, cortar y peinar | 20 € |
| • Moldeado pelo corto | 15 € |



- Moldeado pelo largo 20 €
- Mechas y peinar pelo corto 17 €
- Mechas, corte y peinar pelo corto 22 €
- Mechas y peinar pelo largo 20 €
- Mechas corte y peinar pelo largo 25 €

PRODUCTOS:

- Lavado cabeza 2 €
- Espuma, voluminizador, mascarilla 2 €
- Ampolla Caída 2 €

CABALLERO:

- Corte de pelo 5 €
- Arreglo de cejas 2 €

ESTÉTICA:

- Depilación del mentón 4 €
- Depilación de cejas 2 €
- Depilación labio superior 2 €
- Manicura sencilla (limar y maquillar) 3 €
- Manicura completa (limar, cutículas, crema y maquillar) 4 €

4.- CONTROL E INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento de Mérida realizará el control e inspección de los servicios que son objeto del presente procedimiento, mediante la designación de un/a Director/a del Contrato, el cual será nombrado por el órgano de contratación.

A su vez el/la adjudicatario/a deberá comunicar el/la interlocutor/a que tendrán capacidad para corregir, implementar y responder a todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del contrato. El/la adjudicatario/a estará obligado a la corrección inmediata de los defectos e irregularidades que se detecten en estas inspecciones.

5.- RECURSOS HUMANOS.



Los/as adjudicatarios/as aportarán el personal necesario para atender los servicios objeto del presente procedimiento.

Dicho personal dependerá exclusivamente de los/as adjudicatarios/as, por cuanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social e Higiene en el Trabajo.

El personal de los/as adjudicatarios/as deberán ir permanentemente provistos de una placa identificativa, fácilmente legible con el nombre completo, categoría y nombre de la empresa. Así mismo, deberán estar debidamente uniformados/as, durante todo el tiempo que permanezcan en el Hogar de Mayores.

El coste correspondiente a la uniformidad del personal de los/as adjudicatarios/as y cualquier otro consumo de prendas desechables de higiene de su personal o cualquier otro material que este necesite para la ejecución del servicio, serán por cuenta de los/as mismos/as.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación contractual con los trabajadores a cargo de los/as adjudicatarios/as. El ayuntamiento se podrá dirigir a los/as adjudicatarios/as, y si incumplen las obligaciones o requisitos exigidos en este documento.

6.- USUARIOS/AS DE LOS SERVICIOS.

Para poder ser beneficiario/a de alguno de los servicios de Podología y Peluquería objeto del presente procedimiento, será requisito imprescindible ser socio/a del Hogar de Mayores de la Zona Sur.

Los/as usuarios/as de estos dos servicios deberán facilitar un carnet identificativo que contenga la condición de socio/a con su correspondiente identificación numeral y nominal.

Los/as adjudicatarios/as facilitarán trimestralmente a la Delegación de Servicios Sociales, a través de cualquier medio telemático disponible y compatible con los que en la actualidad dispone el Ayuntamiento de Mérida, una relación actualizada de los/as socios/as y usuarios/as de cada uno de los servicios objeto de prestación de servicios.



En esta relación se facilitarán los datos necesarios que permitan identificar tanto al/a la usuario/a como el contenido de los servicios prestados.

7.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR PARTE DE LOS/AS ADJUDICATARIOS/AS.

Además de la información que pueda ser solicitada por la Administración en el cumplimiento de las labores de inspección y control, los/as adjudicatarios/as quedan obligados a suministrar cualquier información que le sea requerida por el responsable del contrato, la cual será gestionada en soporte informático.

8.- SEGUROS Y COBERTURAS POR ACTIVIDADES.

Los/as adjudicatario/as de los lotes, deberán contratar, cada uno/a en su ámbito de actividad, las coberturas necesarias correspondientes a la responsabilidad civil en la que pudiera incurrir en el desarrollo de las actividad. Esto incluye, tanto la realizada dentro del Hogar de Mayores, como las que pudieran corresponder en el exterior por actuaciones y acciones del desarrollo de la actividad objeto del procedimiento.

Esta póliza deberá aportarla el/la adjudicatario/a con anterioridad al inicio de la actividad del centro, al responsable del contrato.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación del procedimiento se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración. Estos se establecen sobre 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:

100 Puntos.

Criterios económicos: Se otorgarán 100 puntos a aquel/aquella licitador/a que oferte mayor canon por cada uno de los lotes, asignándole proporcionalmente y de forma descendente la puntuación que le correspondiese.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.



El contrato se otorga por un plazo de dos años a contar desde el momento de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por otro año más, hasta un máximo de tres años en total, previo acuerdo expreso de las partes que deberá ser autorizado, al menos, un mes antes a la fecha de cada vencimiento.

11.- ENTREGA, USO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones se entregarán en perfecto estado de funcionamiento, siendo por cuenta del/la adjudicatario/a las mejoras que pudieran producirse como consecuencia de los nuevos servicios incorporados a la presente licitación respecto de la anterior.

Durante la ejecución de los diferente contratos, la limpieza de las instalaciones del centro que le sean adscritas para la correcta ejecución de los contratos, así como, las instalaciones comunes aledañas a las dependencias cedidas, corresponderán exclusivamente a los/as adjudicatarios/as, los cuales deberán mantenerlo en perfecto estado tanto de limpieza como de mantenimiento.

La falta de decoro, aseo y limpieza será tipificada como falta grave.

En el caso de la cafetería, se le adscribe al/la adjudicatario/a la limpieza y mantenimiento de los baños que se encuentran en la planta baja, debiendo éstos, estar en perfectas condiciones no sólo de uso, sino de limpieza. La falta de esta será considerada como falta grave.

A su vez, y en el mismo sentido, se le adscribe a la cafetería el mantenimiento y limpieza de todos los accesos, incluidos los elementos de entrada como son las puertas, ventanas y terraza exterior, las cuales deberán cumplir los mismos requisitos de limpieza y mantenimiento anteriormente indicados, cuya falta o ausencia de nuevo será tipificado como falta grave.

12.- REPRESENTANTES.

El/la adjudicatario/a deberá designar un/a representante que realizará la interlocución frente al Ayuntamiento de Mérida, facilitando tanto los números de teléfono como las direcciones de correo, al objeto de tener comunicación fluida y rápida entre la Administración y el Adjudicatario.



Además los/as licitadores/as que deseen ver las instalaciones para ajustar su oferta podrán contactar con Francisca Morcillo, responsable del centro de mayores de la Zona Sur.

Mérida, el día de la fecha de la firma digitales

Fdo.: Francisca Morcillo Pérez
Directora del Hogar de Mayores de la Zona Sur